

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 147/2023	PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO MORENA	<p style="text-align: right;">11/marzo/2024</p> <p>Agréguense a los autos los votos concurrentes formulados por la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, con relación a la sentencia de veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, para efecto de su notificación.</p> <p>Se ordena su notificación por oficio a las partes, así como al Instituto Electoral y al Tribunal Electoral, ambos del Estado de Guanajuato, y por conducto del MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 201/2023	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	<p style="text-align: right;">13/marzo/2024</p> <p>Se desahoga requerimiento. Ténganse por recibidos el oficio y anexos del delegado del Congreso del Estado de Tamaulipas, personalidad que tiene reconocida en autos; a través del cual remite copia certificada de la iniciativa del Decreto impugnado, así como un disco compacto que contiene la misma información, que le fue requerida en proveído de veinte de febrero del presente año.</p> <p>En atención a lo anterior, se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado en dicho acuerdo y se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el mismo.</p> <p>Quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.</p> <p>Con copia simple de los informes rendidos por los</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>poderes estatales en el presente asunto, dese vista a los diversos diputados del Congreso del Estado de Tamaulipas y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como a la Fiscalía General de la República, en el entendido que sus anexos quedan a disposición de las partes para su consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>
3	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 218/2023</p>	<p>PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS</p>	<p style="text-align: right;">13/marzo/2024</p> <p>Visto el estado procesal del presente asunto y dado que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a los promoventes, a efecto de que enviaran a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, copia certificada de la documental con la que acreditaran el carácter de Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, como diputado del órgano legislativo local, sin que a la fecha hayan dado cumplimiento; se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y en consecuencia, se tiene por no promovida la demanda por la persona antes indicada.</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio, el escrito y los anexos, del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas y del Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a quienes se tiene por presentados con la personalidad que ostentan, y en atención de la misma, se les tiene rindiendo los informes en representación de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la referida entidad.</p> <p>En ese orden de ideas, se les tiene designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, exhibiendo las documentales, ofreciendo la instrumental de actuaciones y la presuncional en su aspecto legal y humano, así como el dispositivo de almacenamiento USB que adjunta el Poder</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Legislativo y el disco compacto que acompaña el Poder Ejecutivo local.</p> <p>Se tiene a los poderes estatales, dando cumplimiento al requerimiento formulado en acuerdo de veinticuatro de enero del año actual, al remitir el Poder Legislativo de la entidad, copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto impugnado, y el Poder Ejecutivo, copia certificada del ejemplar del Periódico Oficial en el que consta la publicación del mismo; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.</p> <p>Visto el estado procesal del presente asunto, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.</p> <p>Con copia simple de los informes, dese vista a los diversos diputados del Congreso del Estado de Tamaulipas, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y a la Fiscalía General de la República, en el entendido que los anexos quedan a disposición de las partes para su consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2024	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	13/marzo/2024
			<p>Vistos el oficio y anexos de quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, mediante el cual promueve acción de inconstitucionalidad, en la que solicita la declaración de invalidez de las normas que precisa en su escrito, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.</p> <p>Se tiene por presentada a la promovente con la personalidad que ostenta, y se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse de manera fehaciente al momento de dictar sentencia.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 56/2024	PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	13/marzo/2024 Vistos el escrito y anexos de quien se ostenta como Secretario Ejecutivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, mediante los cuales promueve acción de inconstitucionalidad. Se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, y se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad, que hace valer, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse de manera fehaciente al momento de dictar sentencia. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 65/2024	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	12/marzo/2024 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico, relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal. Túrnese este expediente al Ministro Javier Laynez Potisek para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 77/2021	ACTOR: BANCO DE MÉXICO	13/marzo/2024 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Director Jurídico del Banco de México, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a quien se tiene cumpliendo el requerimiento realizado mediante proveído de veinticuatro de enero del año en curso, al exhibir cuatro billetes de depósito expedidos por el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Mismos que corresponden al pago de gastos y honorarios por concepto de anticipo y remanente determinados por los peritos oficiales en materia de economía-financiera y administración salarial designados por este Alto Tribunal en el presente asunto.</p> <p>En ese contexto, agréguese al expediente copias simples de los billetes de depósito exhibidos, y en consecuencia, mediante oficio que al efecto se envíe a la Dirección General de la Tesorería de este Alto Tribunal, con los originales de los billetes relativos al pago por concepto de anticipo del cincuenta por ciento del total de los honorarios fijados, recábese los endosos correspondientes.</p> <p>En relación con lo anterior, dese vista a los peritos designados por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación y dígaseles que se encuentran a su disposición los billetes de depósito que corresponden al anticipo de sus gastos y honorarios, esto, una vez que se recaben los endosos y las autorizaciones correspondientes de la Dirección General de la Tesorería de este Alto Tribunal, y previa expedición de los comprobantes de pago con los datos fiscales que al efecto proporciona el Banco de México (actor).</p> <p>Visto el estado procesal de autos y, toda vez que los peritos designados ya aceptaron el encargo conferido y rindieron la protesta de ley, conforme a las actas de comparecencia que fueron agregadas al expediente en que se actúa; se concede a los peritos designados por las partes y por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, para que presenten sus respectivos dictámenes periciales.</p>
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 303/2023	ACTOR: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	14/marzo/2024 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			reclamación 329/2023-CA, derivado de la presente controversia constitucional, en la cual se resolvió que es procedente, pero infundado dicho recurso y confirma el acuerdo recurrido; por tanto, se archiva este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 311/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE CHALCATONGO DE HIDALGO, ESTADO DE OAXACA	14/marzo/2024 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación 305/2023-CA, derivado de la presente controversia constitucional, en la cual se resolvió que es infundado dicho recurso y confirma el acuerdo recurrido; por tanto, se archiva este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 426/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	13/marzo/2024 Agréguese a los autos el acta de audiencia, en la que se hace constar la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza, además de que las partes no formularon alegatos. Visto el estado procesal del presente asunto, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 459/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	13/marzo/2024 Agréguese a los autos el acta de audiencia, en la que se hace constar la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza, además de que las partes no formularon alegatos. Se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Se habilitan los días y horas que se requieran para

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			llevar a cabo la notificación de este proveído.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 473/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">13/marzo/2024</p> <p>Agréguense a los autos el acta de audiencia, en la que se hace constar la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza, además de que las partes no formularon alegatos.</p> <p>Visto el estado procesal del presente asunto, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 544/2023	ACTOR: COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MICHOACÁN DE OCAMPO	<p style="text-align: right;">13/marzo/2024</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos, de la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta, dando contestación a la demanda de controversia constitucional en representación del referido Tribunal.</p> <p>Téngasele designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como el dispositivo de almacenamiento USB que adjunta, las cuales se relacionarán en la audiencia respectiva.</p> <p>Se tiene al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, al remitir copia certificada de las documentales relacionadas con la resolución impugnada, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.</p> <p>Con copia simple del escrito de contestación de demanda córrase traslado; a la Comisión Estatal</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		<p>de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, en el entendido que los anexos quedan a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Tramite.</p> <p>Se señalan las dieciséis horas del diez de abril de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.</p> <p>Para tales efectos, dígase a las partes que se les requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que acudirá a la misma en forma remota en su representación, persona que deberá contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (CURP). Además, dicho delegado o representante deberá enviar copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo antes indicado se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la misma.</p> <p>Cabe señalar que dicha audiencia se llevará a cabo en la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia de las partes que comparezcan, de la persona Titular de esta Sección de Trámite quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha sección que aquél designe.</p> <p>Ahora bien, el ingreso será a través del hipervínculo https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f en el que los asistentes deberán introducir su CURP, FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa, ingresar a través de los botones "AUDIENCIAS y</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>“ACCEDER”, debiendo además mostrar a su inicio la misma identificación que fue remitida para efectos de la autorización respectiva. Se precisa que el botón de acceso estará habilitado únicamente quince minutos antes de la hora fijada para que inicie la audiencia.</p> <p>También se hace del conocimiento de las partes que una vez que este alto tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.</p> <p>Además, se informa a las partes que para llevar a cabo la audiencia, se dará cuenta con las promociones y las pruebas ofrecidas previamente o durante la celebración de ésta, en la inteligencia de que su presentación deberá realizarse a través del “Buzón Judicial”, o bien, del sistema electrónico de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 14/2024	ACTOR: MUNICIPIO DE APIZACO, ESTADO DE TLAXCALA	<p style="text-align: right;">13/marzo/2024</p> <p>Visto el escrito de demanda y los anexos de quien se ostenta como Síndica del Municipio de Apizaco, Estado de Tlaxcala, mediante los cuales promueve controversia constitucional en contra de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la referida entidad.</p> <p>Se tiene por presentada a la promovente con la personalidad que ostenta, y se admite a trámite la demanda que hace valer.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.</p>
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 33/2024	ACTOR: MUNICIPIO DE MORELOS, ESTADO DE ZACATECAS	<p style="text-align: right;">13/marzo/2024</p> <p>Visto el escrito de demanda y los anexos de quien se ostenta como Síndico del Municipio de Morelos, Estado de Zacatecas, mediante los cuales promueve controversia constitucional en contra de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la referida</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>entidad. Se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, y se admite a trámite la demanda que hace valer. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.</p>
16	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 46/2024</p>	<p>ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL</p>	<p style="text-align: right;">13/marzo/2024</p> <p>Vistos el oficio y los anexos de quien se ostenta como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, mediante los cuales promueve controversia constitucional en contra de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza. Se tiene por presentada a la promovente con la personalidad que ostenta, y se admite a trámite la demanda que hace valer. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.</p>
17	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 112/2024</p>	<p>ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO</p>	<p style="text-align: right;">11/marzo/2024</p> <p>Con el escrito y los anexos, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer el Estado de Jalisco a través de quien se ostenta como titular del Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa, en contra del Congreso de la Unión y el Poder Ejecutivo Federal. Túrnese este expediente al Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>
18	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 113/2024</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TECÓATL, TEOTITLÁN, ESTADO DE OAXACA</p>	<p style="text-align: right;">11/marzo/2024</p> <p>Con el escrito y los anexos, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Síndico del Ayuntamiento municipal de San Jerónimo Tecóatl, Teotitlán, Estado de Oaxaca, en contra del Poder Legislativo y el</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente al Ministro Javier Laynez Potisek, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
19	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 544/2023	ACTOR: COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/marzo/2024 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos, de la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta, a través de los cuales remite copia certificada del acuerdo de cuatro de enero del año en curso, así como de sus constancias de notificación, el cual fue emitido en el expediente TEEM-AES-006/2023, en cumplimiento a la medida otorgada en el presente incidente. Asimismo, designa delegados y señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
20	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 14/2024	ACTOR: MUNICIPIO DE APIZACO, ESTADO DE TLAXCALA	13/marzo/2024 Se niega la suspensión, en los términos precisados en el presente acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA